



Notificación por aviso

Código: FOR-EST-SCI-018

Versión: 001

En cumplimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija aviso en la página web del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y en un lugar público de la oficina de Servicio al Ciudadano, ubicada en la Carrera 6ª No. 14 - 98, Edificio Condominio Parque Santander, Segundo (2) Piso para efectos de notificar:

RESPUESTA SOLICITUD ANÓNIMA – Bogotá te escucha No. 1389382023 - radicado: ER-02617 202307201-S Id: 525820. Por lo que se ordenó: “Notificar por aviso el contenido de la presente comunicación”, EE-00015-202306662-Sigef Id: 529791, la empresa de Mensajería reporta DEVOLUCIÓN el día 05/04/2023. Así las cosas no es posible su ubicación y se desconocen otros datos para el cumplimiento de la notificación.

De acuerdo con lo anterior, se acompaña copia íntegra de la **RESPUESTA SOLICITUD ANÓNIMA – Bogotá te escucha No. 1389382023 -radicado: ER-02617 202307201-S Id: 525820** y documentos anexos en (21) folios.

Se deja constancia que a la fecha el Señor (ra) **anónimo** citado (da) con anticipación, no se ha hecho presente ante esta oficina con el fin de adelantar la notificación personal. Sin embargo, en cumplimiento de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se informa mediante comunicación publicada en la página web www.foncep.gov.co y en la cartelera física del punto de atención al ciudadano por el término legal de cinco (5) días hábiles.

Se fija a los **05** días del mes de **Abril** de **2023** a las 7:00 a.m., hasta los **13** días del mes de **Abril** de **2023** a las 4:00 a.m. pasado este tiempo se retirará la publicación y la notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Notificaciones FONCEP
Ángela María Rincón Vanegas
Fecha fijación aviso: 05/04/2023

Notificaciones FONCEP
Ángela María Rincón Vanegas
Fecha retiro aviso: 13/04/2023

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EE-00015-202306662-Sigef Id: 529791
Folios: 8 Anexos: 0 Fecha: 05-abril-2023 7:03:09
Dependencia Remitente: OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
Entidad Destino: REGISTRO ANONIMO
Serie: 01.60 SubSerie: 0

Bogotá D.C.

Señor(a)
Anónimo
Bogotá te escucha
Petición No. 1389282023
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD ANÓNIMA – Bogota te escucha No.
1389382023 -radicado:ER-02617 202307201-S Id: 525820

Respetado(s) Señor(es);

En atención a la petición anónima No. 1389382023 radicada en FONCEP mediante número ER-02617-202307201-S ID 525820 del 21 de marzo se procede a dar atención integral a la misma en los siguientes términos:

1. DE LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PARA SOPORTAR AL ÁREA DE TALENTO HUMANO.

En el marco de la misión del FONCEP de garantizar el reconocimiento de los derechos prestacionales y el pago de las obligaciones pensionales a sus afiliados, la Subdirección Financiera y Administrativa, contribuye con sus procesos a fortalecer un modelo de gestión efectivo y transparente para el manejo adecuado de los recursos públicos destinados al cumplimiento del objeto misional del FONCEP, a través de sus diferentes áreas adscritas, entre las que se encuentra el Área de Talento Humano, la cual soporta a la Subdirección en el cumplimiento de su función de *“(…) Dirigir las actividades relacionadas con la administración de personal, capacitación y bienestar social de los empleados de acuerdo con los lineamientos y políticas que imparta la Dirección y las normas vigentes.”*

Ahora bien, en el marco conceptual del desarrollo integral del Talento Humano, el FONCEP busca realizar una intervención integral y sistémica orientada a mejorar las condiciones de vida para sus colaboradores, propendiendo porque su gestión se enmarque en atributos de excelencia, mérito, profesionalización, desempeño, orientación a resultados y una vocación de servicios que contribuya a aumentar la confianza de la ciudadanía en las servidoras y los servidores públicos y fortalecer los



estándares en la entrega de servicios hacia el ciudadano.

Para el FONCEP, el desarrollo estratégico de la gestión del talento humano se considera como un factor decisivo de éxito para el cumplimiento de las metas institucionales, dado que su gestión orienta a la Entidad al logro de los siguientes resultados:

Servidoras y servidores públicos con un mayor nivel de bienestar, desarrollo y compromiso.

Mayor efectividad de la entidad

Fortalecimiento de los niveles de confianza de la ciudadanía en el servicio público.

Fortalecimiento de los índices de satisfacción de los demás grupos de interés con los servicios prestados por el Estado.

Es de resaltar que, la gestión que adelanta el Área de Talento Humano reviste una gran importancia para el funcionamiento adecuado de la Entidad y el desarrollo de su misionalidad, pues se considera que el Capital humano es el activo más importante con el que cuenta FONCEP para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, en términos de competitividad, eficiencia, transparencia y oportunidad, por lo que para atender oportunamente y de manera integral las actividades asociadas a la gestión del talento humano, el desarrollo de la Política y el plan estratégico del talento humano, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), los planes de bienestar social laboral, incentivos, capacitación (PIC) y gestión de la integridad, las actividades institucionales orientadas al cumplimiento de las Políticas Públicas en materia de mujer, equidad de género y población LGBTI, y los compromisos y responsabilidades relacionados con la actualización del manual de funciones y competencias laborales y la formalización del empleo público, entre otras, se ha acudido a la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en los términos de la Ley 80 de 1993 (# 3, Art. 32) y el Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.1.4.9), a fin de fortalecer su capacidad organizacional y requerimientos de experiencia y conocimientos especializados en cada una de estas temáticas.

Lo anterior por cuanto, el Área de Talento Humano sólo cuenta con cuatro (4) cargos dentro de su planta de personal, que hacen parte del nivel asesor, profesional, técnico y asistencial, y cumplen actividades específicas de acuerdo con la concertación de compromisos funcionales y comportamentales, y lo previsto en el manual de funciones, cuyas actividades demandan el 100% de su jornada laboral y , por ende, resultan insuficientes para desarrollar todas labores y atender la totalidad de trámites y asuntos relacionados con la gestión del talento humano.

Así pues, para la presente vigencia 2023, y de acuerdo con la planeación realizada, se dispuso la contratación de cinco (5) profesionales y un (1) apoyo a la gestión para soportar y acompañar el cumplimiento de la funciones, responsabilidades y compromisos a cargo Área de Talento Humano, en términos de eficiencia,

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**



transparencia y oportunidad, dada la importancia que estas actividades revisten para la garantía de los derechos y el bienestar de los colaboradores del FONCEP y el volumen de trámites que esta acarrea, que hacen necesario adelantar una gestión integral.

Para la selección de contratista, contrario a lo que se señala en la misiva objeto de análisis, la Entidad tuvo en cuenta, en primer lugar, a los profesionales que soportaron la gestión del talento humano en vigencias anteriores, dado su conocimiento y experiencia frente a las dinámicas de la Entidad. No obstante, por situaciones personales relacionadas con mejores oportunidades, no fue posible continuar con los servicios de algunos profesionales, por lo que se acudió al Banco de Hojas de Vida de Bogotá D.C. "TALENTO NO PALANCA" para la identificación de nuevos candidatos, al ser esta una herramienta abierta y gratuita que busca que los ciudadanos y ciudadanas puedan acceder a contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con entidades y organismos del Distrito de Bogotá D.C., de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva 001 de 2020, mediante la cual se emiten directrices para la implementación del Banco de Hojas de vida de Bogotá.

Valga señalar que, la definición del perfil requerido para la satisfacción de las necesidades de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Área de Talento Humano, no se establecen en razón al candidato, como lo intenta plantear la comunicación, sino que obedece al análisis que se adelanta frente a las condiciones de experiencia y formación académica requeridas para la satisfacción plena de la necesidad que da lugar a la contratación, siendo el estudio previo y los criterios de selección previamente definidos por la Entidad, la ruta que orientó la selección de las hojas de vida de los profesionales que se postularon como candidatos a contratistas, tal como se evidencia en los formatos de constancia de capacidad, idoneidad y experiencia que soportaron la celebración de los siguientes contratos, y en los documentos aportados por los contratistas para acreditar el cumplimiento del perfil requerido, los cuales pueden ser consultados a través de la vista pública de la plataforma del SECOP II:

No. Contrato	Fecha de Suscripción	Objeto	ID del contrato en SECOP	Estado
CD_033 DE 2023	16/01/2023	Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para soportar y acompañar la implementación, desarrollo, ejecución,	CO1.PCCNTR.441256 5	Cedido desde el 16 de enero de 2023

		seguimiento y evaluación de las actividades requeridas en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST del FONCEP.		
CD_149 DE 2023	08/02/2023	Prestar servicios profesionales, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para acompañar las actividades asociadas a la formulación, implementación, ejecución y/o seguimiento a los Planes Estratégicos de Bienestar e Incentivos, Capacitación e Integridad, asociados a la Política de Talento Humano adoptada por la Entidad.	CO1.PCCNTR.459073 0	Cedido desde el 17 de marzo de 2023
CD_148 DE 2023	08/02/2023	Prestar servicios profesionales, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para soportar y acompañar la implementación, desarrollo, ejecución, gestión y seguimiento de las actividades asociadas a la provisión del empleo público, nómina y novedades en la planta global de personal de la	CO1.PCCNTR.459024 1	En ejecución

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

		Entidad, así como en la atención de los requerimientos de Entes de Control interno y Externos.		
CD_086 DE 2023	20/01/2023	Prestar servicios profesionales especializados, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para acompañar, orientar y soportar jurídicamente el proceso de gestión del Talento Humano de FONCEP.	CO1.PCCNTR.445134 5	En ejecución
CD_141 DE 2023	07/02/2023	Prestar servicios profesionales especializados con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para soportar, acompañar y orientar al Área de Talento Humano en la depuración, unificación y actualización del Manual de Funciones y Competencias Laborales del FONCEP, así como en el acompañamiento integral de las actividades que deban ejecutarse en el marco del proceso de formalización del empleo público.	CO1.PCCNTR.458097 9	En ejecución
CD_109 DE 2023	25/01/2023	Prestar servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar al Área de Talento Humano en	CO1.PCCNTR.448383 3	En ejecución

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



		la intervención de la documentación asociada a los procesos, trámites administrativos, planeación y gestión institucional de las políticas de integridad de la Entidad.		
--	--	---	--	--

Por otro lado, en lo que respecta a los contratos cedidos, vale aclarar que estos corresponden a contratos financiados con recursos de funcionamiento, los cuales establecen obligaciones que se deben cumplir por el contratista de acuerdo con la asignación de actividades que le realice la supervisión del contrato, sin que se haya establecido para los mismos la consecución de un resultado o producto específico diferente a la presentación de informes de avance y un informe final de actividades tal como se establece en la cláusula cuarta del anexo complementario, según la cual:

CUARTA. - INFORMES: El contratista deberá presentar al FONCEP, para cada pago un informe de ejecución y desarrollo del objeto contractual, en el cual describa las actividades desarrolladas en el periodo objeto de reporte. El último informe deberá ser presentado, de acuerdo con las directrices impartidas por el FONCEP.

Es así que, para el trámite de cesión de los contratos No. CD_033 DE 2023 y CD_149 DE 2023, los contratistas cedentes presentaron sus correspondientes informes finales en los cuales se detallan las actividades adelantadas para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, dentro del período ejecutado, de acuerdo con la asignación efectuada por la supervisión del contrato, las cuales fueron verificadas como requisito para la realización de cada pago y cuyo detalle y evidencias pueden ser consultados en el módulo “Ejecución del contrato”, apartado “Documentos de ejecución del contrato” de los formularios electrónicos de estos contratos, disponibles en la plataforma del SECOP II.

En consecuencia, se advierte que contrario a lo que señala la misiva, los contratistas que soportan al Área de Talento Humano cuentan con el conocimiento, experiencia y formación académica requerida para la satisfacción de las necesidades que dieron lugar a su contratación, así como con la capacidad para ejecutar el objeto y obligaciones pactadas en términos de eficiencia, responsabilidad y oportunidad, sin que a la fecha se conozca situaciones o hechos, debidamente acreditados, que den cuenta de un presunto incumplimiento por parte de estos, pues como se señaló, la gestión y actividades desarrolladas para el cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas se encuentra debidamente documentada y soportada en los informes de avance de ejecución publicados en la plataforma del SECOP II.



Finalmente, se aclara que las solicitudes presentadas por los mismos contratistas, para la cesión de sus contratos, se fundamentaron en situaciones de índole personal y profesional que les impedían continuar con la ejecución del contrato, por lo que la Entidad, a través de la Responsable del Área de Talento Humano y contando con la validación previa de la Subdirección Jurídica, acudió al Banco de Hojas de Vida de Bogotá D.C. “TALENTO NO PALANCA”, a efectos de seleccionar, del mencionado aplicativo web, los respectivos candidatos a cesionarios, de acuerdo con el perfil requerido en el documento de estudios previos que soportó la celebración de los contratos de prestación de servicios CD_033 DE 2023 y CD_149 DE 2023 en aras de garantizar la continuidad del servicio y las actividades requeridas en el marco de la gestión del talento humano, sin que mediara interés diferente al de la satisfacción plena de las necesidades que dieron lugar a la celebración de estos contratos.

2. DEL NOMBRAMIENTO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO

Sea lo primero aclarar que, el manual de funciones y competencias laborales del FONCEP adoptado mediante Resolución No. SFA-000343 del 05 de diciembre de 2023, establece como propósito principal del cargo de Asesor código 105 grado 04 asignado al Área de Talento Humano, el “*Asesorar a la Dirección General, en la formulación de planes y programas relacionados con la gestión del talento humano, de conformidad con la normatividad vigente y las políticas Distritales*”, estableciendo como Requisitos de Formación Académica y Experiencia para el nombramiento de este cargo, los siguientes:

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en:

- Administración
- Contaduría pública
- Derecho y afines
- Economía
- Ingeniería administrativa y afines
- Ingeniería industrial y afines
- Psicología
- Trabajo social y afines

Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con



las funciones del cargo.

Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.

EXPERIENCIA

Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.

Ahora bien, el artículo 125 la Constitución Política de Colombia, establece que, por regla general los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, exceptuándose, entre otros, los de libre nombramiento y remoción.

De acuerdo con lo anterior, la Ley 909 de 2004, «Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones» en su artículo 5°, literal b, establece que son empleos de libre nombramiento y remoción aquellos “(...) cuyo ejercicio implica especial confianza, que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo (...)”. Asimismo, en el inciso 2° de su artículo 23 establece que “Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley.”

Así pues, para la provisión del cargo de Asesor código 105 grado 4, que se encontraba vacante debido a la renuncia de la anterior funcionaria, se adelantó la verificación de la hoja de vida de la persona propuesta, a efectos de confirmar que cumplía con las competencias y el perfil establecido para el cargo así:

FECHA: 24-10-2022
NOMBRE: SARA MORENO NOVA

CARGO	DEPENDENCIA	REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O LABORAL					
		FORMACIÓN ACADÉMICA			EXPERIENCIA PROFESIONAL		
		Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en:	SI CUMPLE	NO CUMPLE		SI CUMPLE	NO CUMPLE
Asesor Código 105 Grado 04	Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Talento Humano	- Administración - Contaduría pública - Derecho y afines	La hoja de vida muestra que tiene título profesional en Contaduría Pública de la Universidad Santo Tomás de	Especialización en Gerencia de Impuestos de la Universidad Externado de Colombia	Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.	De acuerdo con la verificación de experiencia profesional en la hoja se evidencia experiencia de tipo directivo y gerencial en temas	

CARGO	DEPENDENCIA	REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O LABORAL					
		- Economía - Ingeniería administrativa y afines - Ingeniería industrial y afines - Psicología - Trabajo social y afines	marzo de 1993 <u>Se requiere validar matrícula o tarjeta profesional de Contador Público</u>				relacionados con Talento Humano durante el 05/03/2012 a 14/09/2016 en la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, correspondiente a cincuenta y cuatro(54) meses, en donde se describe funciones de gestión de talento humano en entidad pública.
		CONOCIMIENTOS BÁSICOS				SI CUMPLE	NO CUMPLE
						X	

*NOTA: cumple con los conocimientos relacionados con gestión de Talento Humano en relación con entidades públicas.

VERIFICADO POR: Hortensia Maldonado Rodríguez CARGO: Asesora Responsable Talento Humano

OBSERVACIONES: De conformidad al artículo 8º de la Ley 909 de 2004, para la verificación de requisitos mínimos de la candidata SARA MORENO NOVA, al no contar con una especialización relacionada con las funciones del cargo de Asesor 105-04 del Área de Talento Humano, se da aplicación por equivalencia del numeral 8.2 del citado artículo el cual dispone que "8.1 Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional. 8.1.1 Título de postgrado en la modalidad de especialización por: 8.1.1.1 Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el Título profesional, o" (subrayado fuera de texto); la experiencia adicional de veinticuatro (24) meses certificados como experiencia laboral profesional en la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Por lo anterior la candidata cumple con los requisitos para el cargo de Asesor responsable del Área de Talento Humano de FONCEP.

De lo anterior se colige que, independientemente de las condiciones personales de la señora Sara Moreno Nova, ésta cumplía con las competencias y requisitos de formación académica, y experiencia requeridos, y no se encontraba incurso en causal

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



alguna de inhabilidad o incompatibilidad que le impidieran desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, Código 105, Grado 04, de la Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Talento Humano para el que fue nombrada mediante Resolución No. DG – 00091 del 4 de noviembre de 2022, y del cual tomó posesión el día 9 de noviembre de 2022.

No obstante, se encuentra pertinente informar que la Servidora Pública Sara Moreno Nova mediante comunicación con radicado ER-02543-202306695-S – ID 524909 del 15 de marzo de 2023 presentó de manera libre, voluntaria y espontánea, renuncia al cargo de Asesor, Código 105, Grado 04, de la Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Talento Humano del FONCEP, a partir del día 31 de marzo de 2023, la cual fue aceptada mediante RESOLUCIÓN No. DG - 00017 del 17 de marzo de 2023, en cuyo artículo cuarto se estableció que la servidora pública, a partir de la aceptación de su renuncia y hasta la fecha de su retiro de la Entidad, debía adelantar todos los trámites correspondientes para la entrega del cargo, de conformidad con los procedimientos adoptados para el efecto, aspectos que cumplió y que se encuentran detallados en la respectiva acta de entrega del cargo, por lo que a la fecha el cargo en mención se encuentra vacante.

3. DEL MECANISMO IDÓNEO PARA LA PRESENTACION DE CASOS QUE PUEDAN CONSTITUIR ACOSO LABORAL.

En lo que respecta a las afirmaciones realizadas frente a malos tratos o trato inadecuado por parte de la Responsable del Área de Talento Humano hacia algunos funcionarios, se encuentra oportuno señalar que en garantía del derecho fundamental al debido proceso que le asiste a cualquier ciudadano, regulado en el artículo 29 de la constitución política colombiana, cuya finalidad es proteger los derechos de los ciudadanos frente a las actuaciones del Estado y, a su vez, limitar y controlar el poder que este ejerce, para que se obtengan decisiones justas conforme con las normas que regulan la materia relacionada, es pertinente que tales aseveraciones vengán acompañadas de una relación de hechos o situaciones específicas y de los medios probatorios que acreditan las mismas, a efectos de que la Entidad puede contar con el insumo requerido para adelantar el análisis e investigación de cada caso en concreto, y garantizar a la exfuncionaria el ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, pues pese a que es deber de todo servidor público *“Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio”*, tal como lo señala el numeral 7 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, también está dentro de sus derechos el contar con un debido proceso en que se repete principios como el de presunción de inocencia e investigación integral y su derecho a la honra y buen nombre

Así las cosas, se invita a las personas que presentaron esta misiva y a quienes conozcan de situaciones o casos concretos que podría constituir una vulneración de los deberes de la señora Sara, como Servidora Pública, para que acudan a los canales e instancias competentes, a efectos de dar a conocer las hechos y pruebas que dan cuenta de estas situaciones para que la Entidad cuente con la oportunidad de adelantar la respectiva investigación y de garantice el derecho a la defensa y

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



contradicción de la exfuncionaria, sin acudir a juicios públicos que desconocen el debido proceso.

En lo anteriores términos se da respuesta integral a los puntos planteados en la misiva objeto de análisis, en términos de oportunidad y transparencia.

Un cordial saludo,

ÁNGELICA MÁLAVER GALLEGO
Subdirectora Financiera y Administrativa
Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Proyectó	María Fernanda Canencio Rodríguez	Contratista	SFA	

MACDONIA VEGA RODRIGUEZ
Asesora de Dirección

Rol FUNCIONARIO SL ▼

Todos

ATENCIÓN DE PETICIÓN 1389382023

INFORMACIÓN BÁSICA

[Ver Detalle de la Petición](#)

Petición Anónima

[Actualizar Petición](#)[Actualizar Peticionario](#)

Asunto

DOCTORA ANGELICA MALAVER, ESTA ES UNA MISIVA DE FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS INCONFORMES CON EL MANEJO QUE SE LE ESTA DANDO AL AREA DE TALENTO HUMANO A TODOS SUS PROCESOS, ESTA ENTENDIDO QUE VARIOS DE LOS CONTRATISTAS YA NO SE ENCUENTRAN PARA ESTA VIGENCIA, NO OBSTANTE, LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEBEN CONTINUAR SU CURSO NORMAL, LO CUAL A ESTE MOMENTO NO HA INICIADO, POR EL CONTRARIO, SE HAN TENIDO QUE CONTRATAR NUEVAMENTE A OTROS CONTRATISTAS, ESTO TENIENDO EN CUENTA QUE LOS ANTERIORES(CONTRATADOS PARA LA VIGENCIA 2023) NO DIERON LA "TALLA" Y POR QUE? PORQUE LA SEÑORA SARA MORENO SE DEDICO A TRAER AMIGOS SUYOS SIN LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA ESTOS CARGOS, LO CUAL GENERA UN DETRIMENTO PATRIMONIAL, YA QUE SE LES CANCELARON HONORARIOS SIN ENTREGAR UN SOLO PRODUCTO O SIN CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PROPIAS DEL CARGO, NOS GUSTARIA REVISAR EL INFORME DE ACTIVIDADES PARCIAL Y EL FINAL PARA PROCEDER A REVISAR CONTRA LOS PRODUCTOS ENTREGADOS, CUAL FUE LA GESTION REALIZADA Y POR QUE LA ASESORA RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO LE DIO SU VISTO BUENO A LA CUENTA, QUIENES ESTAN AFILIADOS A LOS DIFERENTES SINDICATOS SABEN QUE SE HAN INCUMPLIDO PARA ESTE AÑO CON TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE HABIAN PLANEADO DESDE LA VIGENCIA 2022, LO CUALES NEFASTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS HECHOS Y LOS CUALES QUEDARON FIRMADOS Y SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PAGINA DEL FONCEP COMO LO PUEDEN EVIDENCIAR. ASI MISMO, EL TRAT QUE DA SARA MORENO A SU GRUPO DE TRABAJO Y EN TERMINOS GENERALES A CUALQUIER FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD QUE S ACERCA A PREGUNTARLE ALGO ES TERRIBLE, SIN TACTO, CON TODA LA GROSERIA POSIBLE, NUNCA HAY UNA RESPUESTA AMABLE, ESA AREA TIENE TODO MENOS TALENTO HUMANO, ES IMPOSIBLE QUE AL DIA DE HOY NINGUNO DE LOS PROCESOS ASOCIADOS A LOS DIFERENTES RPCCOEDIMIENTOS DEL AREA HAYAN SIDO REALIZADOS, INCLUSO LOS QUE TIENEN QUE VER CON OTRAS ENTIDADES COMO LO ES CON EL SERVICIO CIVIL. NOSOTROS NO QUEREMOS SER GROSEROS NI REPLICARA LAS MALAS FORMAS QUE TIENE LA SEÑORA MORENO, PERO SI EXIGIMOS QUE SE DEN CUMPLIMIENTOS A LSO DIFERENTES ACUERDOS, QUE SE NOS TRATE COMO SERES HUMANOS, QUE SE LLEVEN LOS DIFERENTES PROCESOS COMO SE REALZIABA EN VIGENCIAS ANTERIORES, PASAMOS DE TENER GENTE CAPAZ, CAPACITADA, PROFESIONALES EN TODO EL SENTIDO DE LA PALABRA, A TENER UNA CANTIDAD DE IMPROVISACIONES QUE CALRAMENTE VAN A LLEVAR A INCUMPLIR LOS DIFERNTE PLANES DEL AREA QUE POR SUPUESTO, VAN A IMPACTAR NEGATIVAMENTE A TODOS LOS FUNCIONARIOS DEL

FONDO, SOLICITAMOS CON CARACTER URGENTE Y SIN DILACION ALGUNA, QUE SE NOMBRE UNA NUEVA ASESORA RESPONSABLE DEL AREA DE TALENTO HUMANO, SU DESCONOCIMIENTO ES FATAL, Y ESTA LLEVANDO A UN PROFUNDA CRISIS NO SOLO A SU AREA SINO AL FONCE EN GENERAL, Y NO PUEDE SER QUE POR SU AMISTAD CON LA DIRECTORA GENERAL DRA. MARTHA VILLA, QUIEN LA TRAJO SIN LA MAS MINIMA REVISION DE SU EXPERIENCIA, SOLO POR VINCULO, GENE SU PERMANENCIA EN LA ENTIDAD, NO ESTAMOS EN LA CALIDAD DE EXIGIR DRA MALAVER LA RENUNCIA DE LA SEÑORA MORENO, PERO SI PODEMOS EXIGIR COMO MINIMO, UN TRATO DIGNO, JUSTO, AMABLE, RESPONSABLE, Y ACORDE A LO QUE FUE EL FONDO, QUE HOY EN DIA NO ES MAS QUE UNA ENTIDAD SIN NINGUNA CLASE DE SENTIDO DE PERTENENCIA, DE SENTIDO HUMANO, POR FAVOR REVISEN LOS COMPROMISOS CON LOS SINDICATOS, POR FAVOR REVISEN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, INCLUIDA LO QUE COMO YA CONOCE Y SE RADICO ANTES, EL "ARREGLO" SALARIAL QUE SE DIO A TODOS LOS DIRECTIVOS, LO CUAL CONSIDERAMOS, ES LOM UNICO QUE LE IMPORTA A A JEFE DE TALENTO HUMANO, YA QUE SU EDAD POR LO CONSULTADO EN SIDEAP, BORDEA LA PENSION, PARA LO CUAL DE IGUAL FORMA SE SOLICITA LA INVESTGACION CORRESPONDIENTE, PORQUE SI LA DRA VILLA LA TRAJO, ERA PARA MEJROAR SU SALARIO COMO PROFESIONAL EN EL ENTE DE CONTROL EN EL CUAL TIENEN SU NOMBRAMIENTO DE PLANTA, LO CUAL DE IGUAL FORMA SOLIICTAMOS SE INVESTIGUE. NO QUEREMOS QUE SE NOS DE UNA RESPUESTA POR APRTE DE TALENTO HUMANO, SINO SUTED DRA MALAVER, NECESITAMOS QUE SE APERSONE DE ESTA SITUACION

ANOTACIONES

Nota	Fecha de Registro	Usuario	Entidad	Dependencia
No se encontraron registros.				
Mostrando 0 a 0 de 0 registros				Atrás Siguiente

ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Entidad	Evento	Tipo	Observación
No se encontraron registros.			
Mostrando 0 a 0 de 0 registros			Atrás Siguiente

EVENTO INICIAL - REGISTRO

Entidad que atiende	Responsable	Actividad	Tipo Evento	Estado	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Estado Siguiente	Opción
4101 Central de peticiones - Distrito Capital SECRETARIA GENERAL	FUN - GERMAN ADOLFO CARDENAS ALBA	Registro para atención	Registro	Registro - sin preclasificación	2023-03-16 10:54:16 AM	2023-03-16 2:18:37 PM	Solucionado - Por traslado	

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

[Atrás](#) [Siguiente](#)

FONCEP

ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD

Fecha Actualización	Entidad	Dependencia	Funcionario	Tipo Evento/Petición Inicial	Fecha Inicio Términos De Ley	Cambia Términos Para Dar Respuesta	Tipo Evento/Petición Final	Fecha Para Dar Respuesta
2023-03-16	FONCEP	DIRECCION GENERAL	YIMMY BENAVIDES ORJUELA	Registro	2023-03-17	Sí	Trasladar	2023-04-11

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

[Atrás](#) [Siguiente](#)

FORMULARIO EVENTO

Evento *

Tema *

FINANCIERO

Categoría *

TALENTO HUMANO Y CON

Subtema *

GESTION DEL TALENTO HL

Proceso de Calidad *

ESTRATEGICO

Tipo Trámite *

Tramites Funcionarios y/o

Asunto:

DOCTORA ANGELICA MALAVER, ESTA ES UNA MISIVA DE FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS INCONFORMES CON EL MANEJO QUE SE LE ESTA DANDO AL AREA DE TALENTO HUMANO A TODOS SUS PROCESOS, ESTA ENTENDIDO QUE VARIOS DE LOS CONTRATISTAS YA NO SE ENCUENTRAN PARA ESTA VIGENCIA, NO OBSTANTE, LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEBEN CONTINUAR SU CURSO NORMAL, LO CUAL A ESTE MOMENTO NO HA INCIADO, POR EL CONTRARIO, SE HAN TENIDO QUE CONTRATAR NUEVAMENTE A OTROS CONTRATISTAS, ESTO TENIENDO EN CUENTA QUE LOS ANTERIORES(CONTRATADOS PARA LA VIGENCIA 2023) NO DIERON LA "TALLA" Y POR QUE? PORQUE LA SEÑORA SARA MORENO SE DEDICO A TRAER AMIGOS SUYOS SIN LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA ESTOS CARGOS, LO CUAL GENERA UN DETRIMENTO PATRIMONIAL, YA QUE SE LES CANCELARON HONORARIOS SIN ENTREGAR UN SOLO PRODUCTO O SIN CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PROPIAS DEL CARGO, NOS GUSTARIA REVISAR EL INFORME DE ACTIVIDADES PARCIAL Y EL FINAL PARA PROCEDER A REVISAR CONTRA LOS PRODUCTOS ENTREGADOS, CUAL FUE LA GESTION REALIZADA Y POR QUE LA ASESORA RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO LE DIO SU VISTO BUENO A LA CUENTA, QUIENES ESTAN AFILIADOS A LOS DIFERENTES SINDICATOS SABEN QUE SE HAN INCUMPLIDO PARA ESTE AÑO CON TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE HABIAN PLANEADO DESDE LA VIGENCIA 2022, LO CUAL ES NEFASTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS HECHOS Y LOS CUALES QUEDARON FIRMADOS Y SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PAGINA DEL FONCEP COMO LO PUEDEN EVIDENCIAR. ASI MISMO, EL TRAT QUE DA SARA MORENO A SU GRUPO DE TRABAJO Y EN TERMINOS GENERALES A CUALQUIER FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD QUE S ACERCA A PREGUNTARLE ALGO ES TERRIBLE, SIN TACTO, CON TODA LA GROSERIA POSIBLE, NUNCA HAY UNA RESPUESTA AMABLE, ESA AREA TIENE TODO MENOS TALENTO HUMANO, ES IMPOSIBLE QUE AL DIA DE HOY NINGUNO DE LOS PROCESOS ASOCIADOS A LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DEL AREA HAYAN SIDO REALIZADOS, INCLUSO LOS QUE TIENEN QUE VER CON OTRAS ENTIDADES COMO LO ES CON EL SERVICIO CIVIL. NOSOTROS NO QUEREMOS SER GROSEROS NI REPLICAR LAS MALAS FORMAS QUE TIENE LA SEÑORA MORENO, PERO SI EXIGIMOS QUE SE DEN CUMPLIMIENTOS A LOS DIFERENTES ACUERDOS, QUE SE NOS TRATE COMO SERES HUMANOS, QUE SE LLEVEN LOS DIFERENTES PROCESOS COMO SE REALIZABA EN VIGENCIAS ANTERIORES, PASAMOS DE TENER GENTE CAPAZ, CAPACITADA, PROFESIONALES EN TODO EL SENTIDO DE LA PALABRA, A TENER UNA CANTIDAD DE IMPROVISACIONES QUE CLARAMENTE VAN A LLEVAR A INCUMPLIR LOS DIFERENTES PLANES DEL AREA QUE POR SUPUESTO, VAN A IMPACTAR NEGATIVAMENTE A TODOS LOS FUNCIONARIOS DEL FONDO, SOLICITAMOS CON CARACTER URGENTE Y SIN DILACION ALGUNA, QUE SE NOMBRE UNA NUEVA ASESORA RESPONSABLE DEL AREA DE TALENTO HUMANO, SU DESCONOCIMIENTO ES FATAL, Y ESTA LLEVANDO A UNA PROFUNDA CRISIS NO SOLO A SU AREA SINO AL FONCE EN GENERAL, Y NO PUEDE SER QUE POR SU AMISTAD CON LA DIRECTORA GENERAL DRA. MARTHA VILLA, QUIEN LA TRAJO SIN LA MAS MINIMA REVISION DE SU EXPERIENCIA, SOLO POR VINCULO, GENERE SU PERMANENCIA EN LA ENTIDAD, NO ESTAMOS EN LA CALIDAD DE EXIGIR A DRA MALAVER LA RENUNCIA DE LA SEÑORA MORENO, PERO SI PODEMOS EXIGIR COMO MINIMO, UN TRATO DIGNO, JUSTO, AMABLE, RESPONSABLE, Y ACORDE A LO QUE FUE EL FONDO, QUE HOY EN DIA NO ES MAS QUE UNA ENTIDAD SIN NINGUNA CLASE DE SENTIDO DE PERTENENCIA, DE SENTIDO HUMANO, POR FAVOR REVISEN LOS COMPROMISOS CON LOS SINDICATOS, POR FAVOR REVISEN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, INCLUIDA LO QUE COMO YA CONOCE Y SE RADICO ANTES, EL "ARREGLO" SALARIAL QUE SE DIO A TODOS LOS DIRECTIVOS, LO CUAL CONSIDERAMOS, ES LO UNICO QUE LE IMPORTA A LA JEFE DE TALENTO HUMANO, YA QUE SU EDAD POR LO CONSULTADO EN SIDEAP, BORDEA LA PENSION, PARA LO CUAL DE IGUAL FORMA SE SOLICITA LA INVESTIGACION CORRESPONDIENTE, PORQUE SI LA DRA VILLA LA TRAJO, ERA PARA MEJORAR SU SALARIO COMO PROFESIONAL EN EL ENTE DE CONTROL EN EL CUAL TIENEN SU NOMBRAMIENTO DE PLANTA, LO CUAL DE IGUAL FORMA SOLICITAMOS SE INVESTIGUE. NO QUEREMOS QUE SE NOS DE UNA RESPUESTA POR PARTE DE TALENTO HUMANO, SINO SUTED DRA MALAVER, NECESITAMOS QUE SE APERSONE DE ESTA SITUACION

Observaciones:

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Guardar

Generar Carta

Enviar

Cancelar

Versión: 2.0.1.1 - es

RoI FUNCIONARIO SUBD ▼

REGISTRO DE PETICIÓN 1389382023

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

No brinda información ▼

ASI MISMO, EL TRAT QUE DA SARA MORENO A SU GRUPO DE TRABAJO Y EN TERMINOS GENERALES A CUALQUIER FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD QUE S ACERCA A PREGUNTARLE ALGO ES TERRIBLE, SIN TACTO, CON TODA LA GROSERIA POSIBLE, NUNCA HAY UNA RESPUESTA AMABLE, ESA AREA TIENE TODO MENOS TALENTO HUMANO, ES IMPOSIBLE QUE AL DIA DE HOY NINGUNO DE LOS PROCESOS ASOCIADOS A LOS DFIERENTES RPCCOEDIMIENTOS DEL AREA HAYAN SIDO REALIZADOS, INCLUSO LOS QUE TIENEN QUE VER CON OTRAS ENTIDADES COMO LO ES CON EL SERVICIO CIVIL.

NOSOTROS NO QUEREMOS SER GROSEROS NI REPLICARA LAS MALAS FORMAS QUE TIENE LA SEÑORA MORENO, PERO SI EXIGIMOS QUE SE DEN CUMPLIMIENTOS A LSO DIFERENTES ACUERDOS, QUE SE NOS TRATE COMO SERES HUMANOS, QUE SE LLEVEN LOS DIFERENTES PROCESOS COMO SE REALZIABA EN VIGENCIAS ANTERIORES, PASAMOS DE TENER GENTE CAPAZ, CAPACITADA, PROFESIONALES EN TODO EL SENTIDO DE LA PALABRA, A TENER UNA CANTIDAD DE IMPROVISACIONES QUE CALRAMENTE VAN A LLEVAR A INCUMPLIR LOS DIFERNTES PLANES DEL AREA QUE POR SUPUESTO, VAN A IMPACTAR NEGATIVAMENTE A TODOS LOS FUNCIONARIOS DEL FONDO, SOLICITAMOS CON CARACTER URGENTE Y SIN DILACION ALGUNA, QUE SE NOMBRE UNA NUEVA ASESORA RESPONSABLE DEL AREA DE TALENTO HUMANO, SU DESCONOCIMIENTO ES FATAL, Y ESTA LLEVANDO A UN PROFUNDA CRISIS NO SOLO A SU AREA SINO AL FONCE EN GENERAL, Y NO PUEDE SER QUE POR SU AMISTAD CON LA DIRECTORA GENERAL DRA. MARTHA VILLA, QUIEN LA TRAJO SIN LA MAS MINIMA REVISION DE SU EXPERIENCIA, SOLO POR VINCULO, GENERE SU PERMANENCIA EN LA ENTIDAD, NO ESTAMOS EN LA CALIDAD DE EXIGIR DRA MALAVER LA RENUNCIA DE LA SEÑORA MORENO, PERO SI PODEMOS EXIGIR COMO MINIMO, UN TRATO DIGNO, JUSTO, AMABLE, RESPONSABLE, Y ACORDE A LO QUE FUE EL FONDO, QUE HOY EN DIA NO ES MAS QUE UNA ENTIDAD SIN NINGUNA CLASE DE SENTIDO DE PERTENENCIA, DE SENTIDO HUMANO, POR FAVOR REVISEN LOS COMPROMISOS CON LOS SINDICATOS, POR FAVOR REVISEN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, INCLUIDA LO QUE COMO YA CONOCE Y SE RADICO ANTES, EL "ARREGLO" SALARIAL QUE SE DIO A TODOS LOS DIRECTIVOS, LO CUAL CONSIDERAMOS, ES LOM UNICO QUE LE IMPORTA A A JEFE DE TALENTO HUMANO, YA QUE SU EDAD POR LO CONSULTADO EN SIDEAP, BORDEA LA PENSION, PARA LO CUAL DE IGUAL FORMA SE SOLICITA LA INVESTGACION CORRESPONDIENTE, PORQUE SI LA DRA VILLA LA TRAJO, ERA PARA MEJROAR SU SALARIO COMO PROFESIONAL EN EL ENTE DE CONTROL EN EL CUAL TIENEN SU NOMBRAMIENTO DE PLANTA, LO CUAL DE IGUAL FORMA SOLIICITAMOS SE INVESTIGUE. NO QUEREMOS QUE SE NOS DE UNA RESPUESTA POR APRTE DE TALENTO HUMANO, SINO SUTED DRA MALAVER, NECESITAMOS QUE SE APERSONE DE ESTA SITUACION

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL ▼

Palabra Clave

NINGUNA

Tema *

(Seleccione) ▼

Entidad Destino *

(Seleccione) ▼

Tipo de Petición para la Entidad *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL



Correo electrónico (opcional)

qrsd@personeriabogota.gov.co

Confirmar Correo Electrónico

qrsd@personeriabogota.gov.co

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

(Seleccione)



Dependencia

(Seleccione)



Proceso de Calidad

(Seleccione)



Punto de Atención *

(Seleccione)



Fecha de Radicado *

2023-03-16

Canal *

WEB



Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia?

No



¿Es copia?

No



Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

☐

Observaciones

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

(Seleccione) ▼

Departamento

BOGOTA ▼

Ciudad

BOGOTA, D.C. ▼

Dirección de Hechos

Registrar/Modificar Dirección

UPZ

(Seleccione) ▼

Barrio

(Seleccione) ▼

Estrato

(Seleccione) ▼

Código Postal

Ubicación Aproximada

☒ Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.



No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Términos

NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

Guardar

Cancelar

Preguntas Frecuentes...

